



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

### JUICIO ORAL SANCIONADOR

**EXPEDIENTE:** JOS-TP-29/2021.

**DENUNCIANTE:** C. SERGIO CUELLAR URREA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DENUNCIADOS:** C. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN Y PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**C. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN,**  
**EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA,**  
**Y/O AUTORIZADO: FELIPE ABEL MERINO ARAGÓN**  
**CORREO ELECTRÓNICO: [presidencia@navojoa.gob.mx](mailto:presidencia@navojoa.gob.mx) y [juridico@navojoa.gob.mx](mailto:juridico@navojoa.gob.mx)**  
**P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. SERGIO CUELLAR URREA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA, POR LA PRESUNTA AFECTACIÓN EN LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA POR INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA EN LA MODALIDAD "CULPA INVIGILANDO".

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS, LA CUAL SE

LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... **SE REQUIERE** A LA CIUDADANA DENUNCIADA MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, PARA QUE EN UN PLAZO DE **VEINTICUATRO HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PROPORCIONE UN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES SE HARÁN MEDIANTE LOS ESTRADOS... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA TERCERA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

**POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LA C. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.**-----

  
**LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a trece de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-275/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-043/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Sergio Cuéllar Urrea, así como un informe circunstanciado constante de seis fojas útiles por una sola de sus caras.  
**CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-275/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-043/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano Sergio Cuéllar Urrea, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en contra de la ciudadana María del Rosario Quintero Borbón, en su carácter de presidenta municipal de Navojoa, Sonora, por la presunta afectación en la equidad de la contienda por incumplimiento al principio de imparcialidad contemplado en el artículo 134 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, así como en contra del Partido Morena en la modalidad "*culpa invigilando*"; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención.

Ahora bien, se tiene al ciudadano denunciante Sergio Cuéllar Urrea, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Kennedy y Colosio No. 4, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y el correo electrónico [scuellar75@hotmail.com](mailto:scuellar75@hotmail.com) y autorizando para intervenir en el presente juicio al C. Héctor Francisco Campillo Gámez; por otra parte, con respecto a la ciudadana denunciada, María del Rosario Quintero Borbón, en virtud de que de autos se advierte que fue notificada en un domicilio ubicado fuera de la demarcación de este municipio de Hermosillo, Sonora, se le requiere para que un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la

notificación del presente auto, señale un domicilio en esta ciudad, apercibida de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, las notificaciones correspondientes se harán mediante los estrados de este Tribunal, asimismo, se le tiene autorizando para intervenir en el presente asunto al licenciado Felipe Abel Merino Aragón y de la misma manera los correos electrónicos [presidencia@navojoa.gob.mx](mailto:presidencia@navojoa.gob.mx) y [juridico@navojoa.gob.mx](mailto:juridico@navojoa.gob.mx); por otro lado, en relación al representante del partido político MORENA, Darbé López Mendívil, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pino Suárez, número 148, esquina con Oaxaca, colonia Centro en Hermosillo, Sonora, y autorizando para intervenir en el presente juicio a los licenciados Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, René Domínguez Acuña, Nicollino Giuseppe Mariano Cangiamilla Enríquez, Liza Adriana Auyón Domínguez y Enoc Gerónimo Hernández Flores, así como el correo electrónico [nce.abogado@gmail.com](mailto:nce.abogado@gmail.com).

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-TP-29/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente a la Magistrada **Carmen Patricia Salazar Campillo**, titular de la Tercera Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha trece de abril del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el expediente JOS-TP-29/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a catorce de abril de dos mil veintiuno**

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**